



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27037

24/01/2018

71412

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS); PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa que se han adoptado medidas de coordinación interadministrativa para prevenir y evitar la matanza y captura de aves de forma ilegal, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Recopilación de información de las Comunidades y Ciudades Autónomas respecto al cumplimiento de la normativa sobre excepciones al régimen de protección general de la fauna silvestre (artículo 61 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio natural y de la Biodiversidad), de cara a su transmisión a las autoridades comunitarias. En estas autorizaciones excepcionales se incluyen las capturas de aves fringílicas para su destino a concursos de canto y que forman parte de la práctica del silvestrismo. No cuenta con una inversión económica asignada específicamente.
- Organización de reuniones de coordinación en el grupo de trabajo sobre ecotoxicología, dentro de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, para el intercambio de información sobre estadísticas de envenenamiento de fauna silvestre y puesta en común de actuaciones de prevención desarrolladas por las comunidades autónomas. No cuenta con una inversión económica asignada específicamente.
- Organización de tres cursos formativos dirigidos al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil sobre la problemática de matanza ilegal de aves y sobre las prioridades de actuación en materia de persecución de delitos contra el medio ambiente, especialmente para la persecución de prácticas como el parany y la captura de aves fringílicas. La inversión en el período 2015-2017 fue de 9.000 euros.

Por otra parte, se destaca que desde la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (<http://www.mapama.gob.es>) se realiza divulgación acerca de la aplicación del Plan de Acción de la Unión Europea contra el Tráfico de especies silvestres.



Este Plan de Acción, aprobado oficialmente en 2016, incluye medidas de sensibilización a unidades especializadas y a público en general, para combatir las amenazas de captura ilegal de fauna silvestre y para reducir la demanda de productos animales de procedencia ilegal (por ejemplo, en su objetivo 1.1).

Por ello, se prevé desarrollar labores de información sobre el tráfico ilegal y el furtivismo internacional entre 2018 y 2020, en un marco de colaboración entre distintos departamentos de la Administración General del Estado. El contenido de esa información irá dirigido a poner de relieve los siguientes aspectos:

- Ilegalidad de la tenencia de especímenes de fauna y flora silvestres si no es con permisos expedidos por las Administraciones competentes.
- Impacto negativo de la tenencia de especies exóticas de fauna y flora y afecciones sobre el estado de conservación de poblaciones nativas y sobre las comunidades humanas locales.
- Consecuencias legales de las prácticas que promueven el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.
- Buenas prácticas de consumo de productos de animales y plantas, identificando especies amenazadas susceptibles de ser afectadas.
- Contactos y formas de cooperación por parte de la sociedad para resolver la problemática.

Madrid, 10 de mayo de 2018

